

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.929

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2053

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que la «Naviera Mallorquina S. A.», ha solicitado el traspaso a su favor de la concesión que fué otorgada por R. O. de 7 de junio de 1921 a Don Sebastián Llompart, y transpasada por O. M. de 27 de junio de 1931 a D. Manuel Salas Sureda, relativa a la instalación de un astillero en el contramuelle de Palma de Mallorca.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el

expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu, n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 20 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe P. A., M. Pascual Fortuñy.

**

Núm. 2049

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Acordado por el Ayuntamiento y Comisión Permanente contratar por medio de subasta pública la construcción de un panteón en el Cementerio municipal, y aprobado el pliego de condiciones y plano respectivo, a tenor de lo que dispone el vigente Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales, se hace público el acuerdo a efectos de reclamación, haciéndose presente que las que se formulen deberán presentarse en el plazo de cinco días a partir desde el de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia. 2.

De no presentarse reclamación, la subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, a las 11 horas del día 13 de octubre próximo, sujetándose en un todo a lo que dispone el Reglamento de 2 de julio de 1924, fijándose como tipo máximo el de cinco mil cuatrocientas pesetas.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que al final se inserta, en papel timbre del Estado correspondiente y presentarse a la mesa en pliego cerrado durante la primera media hora del comienzo del acto.

Con dicho pliego que deberá contener el resguardo del depósito provisional, se acompañará la Tarjeta de Abastecimientos del licitador.

Para la fianza provisional se señala el cinco por ciento del tipo de subasta y para la definitiva el diez por ciento del total del remate.

Para bastanteo de poderes serán aptos todos los Abogados del Ilustre Colegio de Baleares.

Modelo de Proposición

D..., domiciliado en...calle...núm... en nombre propio (o bien en concepto de apoderado de D....) enterado del anuncio publicado, así como del correspondiente pliego de condiciones, plano y presupuesto que integran el proyecto para la construcción de un panteón en el solar n.º 39 del cuadro núm. 3 del Cementerio de esta villa, se compromete llevar a cabo la ejecución de dicha obra y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el citado pliego de condiciones, por la cantidad de.....(en letras) pesetas.

Declara el licitador que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo así como por horas extraordinarias, los obreros que han de ser empleados en la mencionada obra, serán las que determinan las disposiciones vigentes o bien las que puedan dictarse por la Autoridad competente durante el transcurso de las obras.—Fecha y firma del licitador.

Art.º 22 de septiembre de 1949.—El Secretario P. A., J. Meliá.—V.º B.º—El Alcalde, J. Sard.

Núm. 2050

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

AÑO 1949

INDUSTRIAL CAPITAL

RELACION DE BAJAS POR FALLIDOS NUMERO 1

Número de matrícula o adición	Epígrafe	NOMBRES	Comercio, Industria o Profesión	Domicilio	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	TOTAL general
742	33	Miguel Madriles Tuset	Mayorista pescado	Serra 17	1015'65	1015'65	1147'41	1015'65	4194'36
748	34	Catalina Mari Vich	Pescado menor	Regalo 6	159'56	159'56	180'26	159'57	658'95
1143	74	Carmen Caveró de Villegas	Calzado ordinario	S. Magín 12	283'05	283'05	319'77	283'05	1168'92
1860	169	Miguel Fiol Llabrés	J. Maragall, 18	Carbonería	113'77	113'77	128'54	113'78	469'86
2030	217	Bartolomé Planas Calafell	Tratante carnes	M. Caimari 43	839'44	839'43	948'54	839'44	3466'65
2221	317	Pedro A. Pujol Barceló	Pensión	Honderos 2	159'56	159'56	180'27	159'56	658'95
2654	322	Juan Rosselló Bestard	Bodegón	Bauló 20	113'77	113'77	128'54	113'78	469'86
2886	481	Pedro Fiol Martí	Taller calzado, 10 operarios	N. de la Pax 12	104'06	104'06	117'56	104'07	429'75
3026	536	Bárbara Tous Miralles	Taller mec. 3 CV	L. Martí 17	312'19	312'19	352'69	312'18	1289'25
3162	538	Bárbara Tous Miralles	Soldadura autógena	A. Salvador 17.	104'06	104'06	117'56	104'07	429'75
3231	561	Emilio Botey Pallarés	Taller mec. lab. madera	A. Frontera 59	69'38	69'38	78'37	69'37	286'50
4233	862	Rafael Riera Rigo	Fábrica objetos goma	Ob. Maura 46	277'50	277'50	313'50	277'50	1146'00
4849	956	José Soler Gurgui	Herrero	R. y Cajal 4	88'80	88'80	100'32	88'80	366'72
5741	1082	Sociedad General Financiera	Prestamista	Conquistador 42	1401'37	1401'37	1583'18	1401'38	5787'30
6000	37	Juan Amengual Jaume	Lechería	Son Ametller 36	30'52	30'52	34'49	30'53	126'06
6278	956	Fernando Llorens Prades	Herrero	Cap. Ramonell Boix	44'40	44'40	47'28	44'40	176'48
6294	956	Miguel Sampol Reinés	Herrero	Cap. Clar Aloy	44'40	44'40	47'28	44'40	176'48
6355	1035	Sigfried Goldenkranz	Profesor música	Calle P. n.º 5	44'40	44'40	47'28	44'40	176'48
					5072'68	5205'87	5872'64	5072'72	21.223'92

RESUMEN

Importan cuotas Tesoro	11.112'00
Recargo Municipal	2.778'00
Recargo Provincial	2.444'80
Recargo Transitorio	2.222'40
Recargo Ley 23-12-48	666'72

TOTAL. 21.223'92

Señor Administrador.—Importa la presente relación de fallidos las figuradas *veintiuna mil doscientas veintitrés pesetas con noventa y dos céntimos* que, de merecer su aprobación, procede pase a Intervención y después a Tesorería a sus efectos. V. S. acordará.—Palma de Mallorca a 22 de septiembre de 1949.—Firmado, Palmer.—Rubricado.—Conforme: El Admor. de Rentas Públicas, J. Bestard.—Rubricado.

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado Juez de Instrucción Número Uno de esta capital.

Por el presente edicto se citan, llaman y emplazan a doña Juana Roig Verger, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, inquilina que es o que fué del chalet enclavado en la calle San Juan de Dios número 7 del caserío de el Terreno o de San Agustín, y a doña Emilia Fuster cuyas demás circunstancias y paradero igualmente se ignoran, propietaria del chalet en cuestión para que dentro del término del quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de San Miguel número 86 de esta capital, para declarar en el sumario que con motivo de una sustracción de efectos en el mentado chalet allá por el mes de octubre del pasado año 1948 se instruye bajo el número 452 del propio año, bajo apercibimiento si no comparecen a parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a referidas señoras Roig y Fuster o a sus representantes legales.

Dado en Palma de Mallorca a veintitres de septiembre de mil novecientos cuarentinueve.—Fernando Doderó Pérez.—El Secretario P. H., M. Oliver.

**

Núm. 2066

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 2 de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez número dos de esta Capital, de Primera Instancia, en los autos juicio voluntario de testamentaria de Doña Esperanza Ramis Riera, promovido por los interesados Don Monserrate y don Rafael Cañellas Ramis, contra otros y Don Miguel, Don Sebastián, Don José y Doña Esperanza Cañellas Rosselló, como herederos de Don Pedro José Cañellas Ramis y Doña María Cañellas Bujosa, esposa de Don Sebastián Cañellas Llompart, en concepto de heredera de don Juan Cañellas Ramis, se cita a los referidos hermanos Cañellas Rosselló y a la expresada Sra. Cañellas Bujosa, todos ellos de ignorado paradero, para que, si les interesa, comparezcan a formar parte del expresado juicio de testamentaria, personándose en forma; y al propio tiempo se les notifica que en tales autos se ha formulado petición de acumulación de otro juicio de la misma naturaleza que se sigue ante el Juzgado de igual clase número uno de esta Ciudad, de cuya petición se ha dado traslado a las partes interesadas por término de tres días. Por último se les previene que si no comparecen a los fines indicados, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Honorato Sureda.

**

Núm. 2064

Don Juan Ordinas Pizá, Juez de Instrucción ejerciente del partido de Inca (Balears).

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario núm. 159, rollo 794, de 1947, sobre hurto, instruido por ante este Juzgado, Ramón Martínez (Sanz) a Cafizos, de 23 años de edad, hijo de Ramón y de Lucía, estado casado, oficio minero, natural de Petrel, vecino que fué de Inca, y actualmente en ignorado paradero, aunque es posible pueda hallarse bien en el pueblo de Pinoso o en el de Albalat de la Ribera, para que dentro del término de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se constituya en prisión en la Cárcel Provincial de Palma de Mallorca, a disposición de la Excm. Audiencia Provincial de dicha Capital, y a las resultas de la causa antes indicada, bajo apercibimiento que de no verificarlo o no ser habido en indicado plazo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades todas y se ordena a los Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y su ingreso en prisión, caso de ser habido.

Inca (Balears), a veinte y tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Ordinas.—El Secretario, José Pareja.

**

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia ejerciente de este partido, mediante providencia fecha de hoy, dictada a instancia de la parte ejecutante, en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan a instancia de D. Juan Bou Suñer contra Don Miguel Roca Palou y caso de haber fallecido sus herederos desconocidos, se requiere a dichos ejecutados para que dentro de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargos en dicho procedimiento, o sean los derechos hereditarios que le corresponden en la herencia de su difunto padre Don Miguel Roca Gelabert, constituida por los inmuebles: Casa de plata baja y desván de una vertiente con una porción de tierra y corral, señalada con el número 81 del cuartel del Sur en la villa de Deyá; y porción de tierra, El Clot en término de la villa de Deyá, de cabida 2'25 áreas, con una casa de nueve metros de frente por 11 de fondo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca veintidos de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Pareja.

**

Núm. 2047

Don Pedro Miquel Font Habilitado del Juzgado Municipal Número Uno, en funciones de Secretario.

Hago saber: Que en los autos que después se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente: Sentencia. En la ciudad de Palma a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto por el Sr. Don Jaime Ferrer Amengual Juez Comarcal provisionalmente Juez Municipal encargado accidentalmente del número Dos de esta misma ciudad y encargado accidentalmente del Número Uno de la misma el presente juicio verbal civil, sobre reivindicación, seguida a instancia de Doña María Fuster Valentí, mayor de edad, viuda, natural y vecina de esta ciudad, contra los herederos desconocidos de Don Luis Piña Forteza, declarados en rebeldía, y Resultando.—Resultando.—Resultando.—Considerando.—Considerando.—Fallo: que estimando la demanda formulada por Doña Margarita Fuster Valentí, contra los herederos desconocidos de Don Luis Piña Forteza, debo declarar y declaro que la sepultura n.º 793 del cuadro 1.º del cementerio viejo de esta Ciudad es propiedad de la Señora Fuster Valentí por haber adquirido el dominio de la misma, por su posesión no interrumpida durante más de treinta años, con todas las consecuencias inherentes a declaración y sin hacer expresa condena de costas.—Para la notificación de esta sentencia a los demandados rebeldes, verifíqueseles en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil en su artículo 796 así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, Jaime Ferrer.—Rubricado:—Publicación leída y publicada ha sido la anterior sentencia el mismo día de su fecha estando celebrando Audiencia Pública.—Y para que sirva de notificación a los rebeldes demandados libro la presente en Palma a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—P. M. Pedro Miquel.

**

Núm. 2054

Don José Salvá Llambias, Juez Comarcal Sustituto de la Ciudad de Lluçmayor, provincia de Balears.

Por el presente se cita a la persona que resulte perjudicada por la sustracción de una ganilla en el término de esta ciudad el veinticuatro de mayo último, para que el día 30 del actual a las 17 horas comparezca ante este Juzgado Comarcal; sito en la calle de San Francisco n.º 1 a fin de asistir al juicio de faltas que se celebrará dicho día y hora por tal sustracción bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparece.

Y para que sirva de citación a la persona que resulte perjudicada por tal hecho, expido el presente en Lluçmayor a veintitres de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Salvá.—El Secretario, Juan Munar.

**

Núm. 2055

Don José Jou Ventajá, Juez Comarcal de la ciudad de Ibiza.

Hago saber: Que en los autos juicio de cognición, promovidos en este Juzgado

por don Antonio Torres Roig, contra don Francisco Chorat Redolat, ambos casados, mayores de edad, y de esta vecindad, en reclamación de la cantidad de mil quinientas siete pesetas; con cincuenta céntimos, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca embargada, consistente en una casa, sita en esta Ciudad, calle Eugenio Molina n.º 13, segregada del piso segundo y que linda por la derecha entrando con el portal que da acceso con herederos de José Roig, por la izquierda con piso de doña Antonia Navarro, por el fondo don Juan Tur Torres y por frente con restante piso que vendió a doña María Chorat Redolat y pavimento herederos de don Antonio Pineda, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al tomo 49 de esta Ciudad, folio 25 vuelto, finca n.º 2484, justipreciada en dieciséis mil pesetas, bajo las condiciones siguientes.

Primera. La subasta y remate de la deslindada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle San Carlos n.º 19, el día veintiocho de octubre próximo y hora de las once.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinadas por los licitadores.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los gastos del remate serán a cuentas y riesgo del comprador.

Ibiza a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Jou.—Luis Juan.

**

Núm. 2058

Juzgado de Paz de Escorca.

En mérito de lo acordado en autos del juicio de faltas seguido contra Anofre Terrassa Gost, por el presente se cita de comparecencia en juicio para el día siete del próximo octubre a los que pudieren ser perjudicados, unos carboneros que residían hace unos meses en una caseta sita en el Pla de Cuba que les fué sustraído, medio kilo de fideos, dos kilos y medio de arroz, un kilo de habas secas, una garrafa de cuatro litros de aceite, conteniendo un litro y un cuarto y un quarterón y medio de tabaco; y al dueño de una casa sita en el Puig de L'Ofre que le fué sustraído un saco conteniendo diez kilos de lana. Hora de las diez y ocho.

Escorca a 24 de septiembre 1949.—El Secretario, A. Galmés.

**

Núm. 2048

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

ANUNCIO.—Debiendo proceder esta Junta en compra directa y libre a la adquisición de los artículos necesarios al Depósito de Intendencia de Ibiza, se reunirá en este Parque la Junta Económica de este Establecimiento, el día 6 de octubre próximo a las diez horas de la mañana en primera convocatoria o el día 7 del mismo mes a la misma hora en segunda convocatoria, caso de no dar resultado la primera.

El día 8 del mismo mes a la misma hora o el día 10 también de octubre próximo y a las diez horas de la mañana, en segunda convocatoria, caso de no dar resultado la primera, se reunirá nuevamente la Junta al mismo fin para los artículos necesarios al Parque de Intendencia de Palma, para las necesidades en la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes del Parque de Intendencia de Palma o en los sitios de esta Isla que se designen por la cuantía que figura en los correspondientes cálculos de necesidades aprobados por la Superioridad, se hace saber para que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial en la Secretaría de esta Junta sita en el Parque de Intendencia—calle del Socorro, número 54—todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, en donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del minimum de calidad y rendimiento que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del acto, que se reunirá la Junta para concertar las compras que juzgue conveniente.

Es necesaria en el acto de la reunión de la Junta, la asistencia de los ofertantes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según reglamento de la contribución Industrial y los que acrediten la personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por ciento del importe de la adjudicación a disposición del Sr. Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta, que quedará formalizado en firme en dicho acto, y en el que se harán constar los plazos de entrega de los artículos.

Estas entregas se efectuarán al pie de los almacenes de los respectivos establecimientos con asistencia del vendedor o de un representante para que presencie el reconocimiento en el que serán rechazados para sustituir por otros, aquellos artículos que sean de condición inferior a las de las muestras, o no se presenten en debidas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignen para las atenciones del respectivo servicio, y estarán sujetos al impuesto del 1'30 por 100, timbre y Derechos Reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Palma, 23 octubre de 1949.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Presidente, Bartolomé Sampol.

**

Núm. 2052

Don Vicente Aldeguer Jaén, Alferez de Navío, Juez Instructor de Marina del Distrito de Puerto la Selva.

Por la presente Requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Costa Planells, hijo de Miguel y de María, natural de Jesús (Ibiza) que hasta muy reciente residía en Palma de Mallorca ignorándose su domicilio, nacido en el pueblo de Jesús el 8 de febrero de 1927, con las siguientes señas particulares: Cuerpo regular, Ojos pardos, Cejas pobladas, Pelo castaño, Frente regular, Nariz recta, Boca pequeña, Color sano, Barba redonda, Particulares no tiene. Edad 22 años y 7 meses, estado se ignora, así se requiere y se cita, que la noche del día 9 al 10 de junio año actual, se marchó a Francia clandestinamente, robando un bote de la playa de Puerto La Selva (Gerona) denominado «María» Ba-7-712, propiedad del vecino de Puerto La Selva, Alberto Fábrega Laviña, y más tarde fué aparecida en la playa de Cerbere (Francia), para que dentro de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de Marina de Puerto La Selva (Gerona), para responder de un delito de robo de uná embarcación y evadirse a Francia por cuyo motivo y en providencia se le procede lá formación Procedimiento previo que se le instruye; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Puerto La Selva 21 de septiembre de 1949.—El Juez Instructor, Vicente Aldeguer Jaén.

**

Núm. 2067

LA ELECTRICA MAHONESA S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le fueron conferidas en Junta General extraordinaria celebrada en 12 de marzo de 1948, ha acordado poner en circulación Mil acciones al portador número 5.001 al 6.000, de las creadas como ampliación del capital social.

Se anuncia, por tanto, la libre suscripción de dichas acciones, de conformidad con lo que preceptúa la Orden Ministerial de 28 febrero de 1947, admitiéndose peticiones en el domicilio social, calle de Isabel II, núm. 16, Mahón.

Las acciones son de un valor nominal de pesetas quinientas cada una y se emiten a la par.

Mahón, 20 de septiembre de 1949.—El Presidente del Consejo, Francisco Hernández.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA